

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2448/24

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

## ANUNCIO

**MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES QUE CUENTEN CON AGRUPACIONES DE COLABORADORES EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS (BOMBEROS VOLUNTARIOS) PARA EL AÑO 2024.**

Por decreto n.º 2024-4508 del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 30 de octubre de 2024, se rectifican los errores materiales advertidos en las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que cuenten con Agrupaciones de colaboradores en extinción de incendios (Bomberos Voluntarios) para el año 2024, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila en la sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2024.

En concreto, se modifican la Base Novena, que quedan redactadas en los siguientes términos:

### 9. JUSTIFICACIÓN, PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y CAUSA DE REINTEGRO.

El plazo y forma de justificación se realizará en los términos establecidos en las bases de la presente Resolución. La justificación de la subvención se efectuará antes del día 30 de Noviembre de 2024, siendo este plazo improrrogable. [...]

Para la justificación de gastos, el Ayuntamiento que cuente con agrupación de agentes colaboradores en materia de extinción de incendios, deberá presentar: [...]

3. Facturas originales, o copias auténticas de las mismas, que acrediten el gasto realizado y justifiquen el cumplimiento íntegro de la inversión subvencionada. El plazo de ejecución de esta subvención será de **1 de enero de 2024 a 30 de noviembre de 2024**.

[...]

Esta **justificación** se efectuará en todo caso, antes del día **30 de noviembre de 2024** [...]

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación aprobada, pudiendo consultarse el texto íntegro de las Bases modificadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 30 de octubre de 2024.

El Presidente, *Carlos García González*.